



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=hyqb9%2FGtm0lrNK5YxBU6vS2E7X07%2B3krIGBNLxdO8Ck%3D>

Cartagena de Indias D. T y C., jueves, 13 de febrero de 2025

Oficio AMC-OFI-0014312-2025

SIG - EST No. 0197 - 2025

Señor (a):

JUAN FRANCISCO BARRERA VARGAS

Propietario del Apartamento Ubicado en
ZARAGOCILLA D 29G NO. 44 - 61 APTO 101

Referencia Catastral: 01-03-0191-0014-901

Ciudad

Asunto: Certificado de Estrato.

**LA SUSCRITA COORDINADORA DE ESTRATIFICACIÓN DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
DISTRITAL**

Certifica que:

El predio ubicado en el barrio ZARAGOCILLA D 29G No. 44 - 61 APTO 101, con número predial nacional 130010103000001910901900000014 y referencia catastral No. 01-03-0191-0014-901, que corresponde a la dirección cartográfica DANE Sector: 2002, Sección: 03, Manzana: 09, Lado: B, se encuentra clasificado en estrato TRES (3) mediante el ACTA No. 01 DEL 07 DE ENERO DE 2025 y es vigente a la fecha.

Se aclara que el estrato aplica exclusivamente si el inmueble es de uso residencial, de acuerdo con lo establecido en la Ley 142 de 1994.

Es competencia de cada una de las empresas de Servicios Públicos Domiciliarios y la oficina de Impuesto Predial de conformidad con los criterios de clasificación de sus usuarios, confirmar el estrato para el presente inmueble en virtud de su uso o destinación.

Cordialmente,

Bertha Cecilia Perez Ortiz
Coordinadora Estratificación

Proyectó:

KATHY ELISA MÁRQUEZ TUÑÓN

Asesor Externo SPD

NOTA: El presente certificado tiene vigencia de tres (3) meses, para mayor celeridad en la aplicación del estrato asignado, debe ser radicado en la Oficina de Impuesto Predial y en cada una de las Empresas Prestadoras de Servicios Públicos Domiciliarios que le estén facturando en un Estrato diferente.

LA EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO ES GRATUITA



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=hyqb9%2FGtm0lrNK5YxBU6vS2E7X07%2B3krIGBNLxdO8ck%3D>

Señor (a):

JUAN FRANCISCO BARRERA VARGAS

Propietario del Apartamento Ubicado en

ZARAGOCILLA D 29G NO. 44 - 61 APTO 101

Referencia Catastral: 01-03-0191-0014-901

Ciudad

Asunto: Notificación personal del estrato asignado al predio con Referencia Catastral No. 01-03-0191-0014-901. Certificado SIG - EST No. 0197 - 2025

Saludos cordiales.

De acuerdo con la Ley 142 de 1994, el artículo 5 establece las competencias y responsabilidades de las entidades encargadas de la planificación y regulación urbana en Colombia. En este caso, la Alcaldía de Cartagena, a través de la Secretaría de Planeación, es la entidad encargada de la estratificación de los inmuebles residenciales en el Distrito de Cartagena de Indias.

La estratificación es un proceso clave para definir los niveles socioeconómicos de las zonas urbanas, con el objetivo de distribuir de manera más equitativa los subsidios y servicios públicos, ajustados a las características socioeconómicas de cada estrato. Por lo tanto, la Alcaldía de Cartagena debe seguir las metodologías trazadas por el Gobierno Nacional para realizar este proceso de manera correcta y conforme a la ley.

La ley 505 de 1999, ordena a el alcalde del Distrito de Cartagena de Indias para que realice actualizaciones en los distintos barrios de la ciudad, esto debido a que la ciudad es dinámica y se surten cambios en las infraestructuras residenciales, en el contexto y el entorno urbano de las mismas, por lo cual, la estratificación socioeconómica que le ha sido asignada a un predio, puede ser actualizada conforme a la metodología vigente; **entiéndase por actualización de la Estratificación: las labores permanentes como la revisión de estratos producto de: a) la atención de los reclamos; b) la reclasificación de viviendas cuyas características físicas externas o internas -según sea el caso metodológico- hayan cambiado sustancialmente (mejorado o deteriorado), o cuyo contexto urbano, semiurbano o rural haya cambiado sustancialmente (mejorado o deteriorado); c) la estratificación e incorporación de nuevos desarrollos; y d) la rectificación de estratos asignados cuando la Alcaldía detecte falta de comparabilidad directamente o como producto de la atención de las reclamaciones en primera instancia y se trate de unidades de observación por lado de manzana.**

La Secretaría de Planeación Distrital, en ejercicio de sus funciones y de conformidad con lo establecido en la **Ley 142 de 1994, el Decreto 1077 de 2015, y el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011)**, le **NOTIFICA**, que mediante **Acta de Estratificación Socioeconómica No. 01 del 7 de febrero de 2025**, se ha revisado el estrato asignado a su predio ubicado en la dirección antes mencionada.

No. de acta	Referencia catastral	Dirección	Estrato asignado
Acta No.01 del 7 de febrero de 2025	01-03-0191-0014-901	ZARAGOCILLA D 29G No. 44 - 61 APTO 101	TRES (3)



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=hyqb9%2FGtm0lrNK5YxBU6vS2E7X07%2B3krIGBNLxdO8ck%3D>

Adjunto al presente oficio se remite el documento oficial mediante el cual se certifica el estrato asignado a dicho inmueble.

De acuerdo con lo dispuesto en el **Artículo 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011**, esta comunicación constituye **notificación personal** del acto administrativo, razón por la cual se deja constancia de su recepción. Adicionalmente, conforme al **Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011**, y con el fin de garantizar la transparencia y acceso a la información, esta notificación también será publicada en la cartelera de la **Secretaría de Planeación Distrital**.

Los interesados cuentan con un término de **cinco (5) días hábiles** a partir de la fecha de notificación para interponer **recurso de reposición y en subsidio de apelación**, en caso de considerar que el estrato asignado no corresponde a las características socioeconómicas del inmueble.

Para más información, pueden dirigirse a la **Oficina de Estratificación Socioeconómica** de la Secretaría de Planeación Distrital, ubicada en Manga, Avenida Jiménez C 26 No. 21 - 164, Casa Arcadia, o a través del correo electrónico planeacion@cartagena.gov.co.

Asimismo, los interesados podrán radicar sus apelaciones a través de la página de **Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias (PQRSDF) de la Alcaldía de Cartagena**, accediendo al siguiente enlace: <https://www.cartagena.gov.co/Atencion-y-Servicio-a-la-Ciudadania/PQRSDF>.

Agradecemos su atención y quedamos atentos a resolver cualquier inquietud relacionada con este proceso.

Anexos:

- Certificado de Estrato: Oficio AMC-OFI-0014312-2025.

Cordialmente,

Bertha Cecilia Perez Ortiz
Coordinadora Estratificación

Proyectó:
KATHY ELISA MÁRQUEZ TUÑÓN
Asesor Externo SPD